



Área de gobierno de Coordinación Territorial, Agua, Carnaval y Fiestas
Distrito Centro

Ref.: OMJ/adc
Expte.: JMDC 11/12/2023 Extraordinaria
Trámite: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO

Resolución del Concejal Presidente de Distrito Centro por la que se convoca sesión extraordinaria de la Junta Municipal de Distrito Centro, a celebrar el 11 de diciembre de 2023

CONVOCATORIA

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16 f) en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (ROD), 60 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA), tengo a bien convocar a la **JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO** del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para celebrar **sesión extraordinaria**, en el salón de actos del centro cívico Suárez Naranjo, sita en la calle Pamochamoso, 32, el día **11 DE DICIEMBRE DE 2023**, a las **DIECISIETE HORAS (17:00 H)** en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, MEDIA HORA DESPUÉS, en los mismos términos de la primera, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Informar del «Proyecto anual de los presupuestos municipales - 2024»
- II.- Aprobar el presupuesto del Distrito Centro para el ejercicio de 2024, distribuido este último con la convocatoria (el resto del presupuesto se encuentra disponible en las oficinas municipales de la Concejalía del Distrito Centro, en la calle Alfonso XIII, 2, 2º, en horario de 9 a 14 h)

Notifíquese a los interesados esta resolución, haciéndose saber que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de UN MES, que se contará al día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal Presidente de Distrito Centro,
(Decreto 26902/2023, de 29 de junio)
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO



8006754ad1200716ad107e72c10c082f0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcd/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ORLANDO JUAN MIRELES JAEN	07/12/2023 12:24
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	07/12/2023 12:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/12/2023 12:57

2023 - 48589

LIBRO

07/12/2023

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Coordinación Territorial, Agua, Carnaval y Fiestas
Distrito Centro

Ref.: OMJ/adc
Expte.: JMDC 11/12/2023 Extraordinaria
Trámite: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO

Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las Asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad, de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del ROF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ



8006754ad1200716ad107e72c10008210

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ORLANDO JUAN MIRELES JAEN	07/12/2023 12:24
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	07/12/2023 12:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/12/2023 12:57